

## El centenario de Fray Luis de Granada.

Hé aquí el luminoso dictámen emitido por la Comisión municipal nombrada para proponer la forma de conmemorar el centenario del fallecimiento de Fray Luis de Granada:

Los que suscriben, individuos de la Comisión nombrada por este Excmo Ayuntamiento para formular el proyecto con que habrá de solemnizarse el próximo III centenario del M. Fray Luis de Granada, han estudiado la manera como podría llevarse á cabo el laudable propósito de la Corporación, dentro de la escasez de recursos que ofrece el presupuesto vigente, de la manera digna que reclama la importancia del ilustre hijo de Granada cuya memoria se trata de conmemorar y en la forma seria y práctica que hoy se acostumbra dar á estas solemnidades, procurando que dejen tras sí algo más que el recuerdo de pasajeros y ruidosos entusiasmos impropios de las manifestaciones que demanda la cultura en semejantes acontecimientos.

Como no se trata del personaje á quien dierran fama y renombre su ilustre abolengo y grandes bienes de fortuna ó el ruido de sus triunfos en los campos de batalla, sino del hombre de cuna humilde, del hijo del trabajo que se eleva por el esfuerzo de su propio talento hasta conseguir, dentro de su siglo, que la fama de su elocuencia y sabiduría trascienda más allá de la oscura celda de su convento, y á través del tiempo, que sus obras y el recuerdo de sus pacíficos triunfos oratorios le den un puesto entre los clásicos del siglo de oro de nuestra literatura, colocando su nombre de escritor insigne entre los más insignes de nuestros escritores y sus glorias literarias entre las glorias más legítimas de la literatura nacional; es evidente que las solemnidades del próximo centenario no deben tener el carácter frívolo de brillantes pasatiempos, so pena de desnaturalizar por completo la memoria del fraile dominico eminente por sus virtudes, del clásico escritor y orador sagrado, que legó á su patria la fama de su modesto nombre, el recuerdo de su vida ejemplar y el tesoro literario de sus obras.

En armonía, pues, con los aspectos que nos presenta la vida de Fray Luis, como religioso dominico, escritor clásico y gloria de Granada, la Comisión propone:

*Primero.* Que se anuncie un concurso para premiar el mejor boceto que se presente de una estatua de Fray Luis de Granada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bocetos se presentarán en escayola y en la tercera parte de su tamaño natural.

2.ª Deberán tener un lema y presentarse acompañados del presupuesto de la escultura, concluido en mármol, y el del modelo definitivo, por si se creyera conveniente fundirlo en bronce, del proyecto del monumento completo, tal como el autor de la estatua lo conciba, para que se tenga presente, al formarse por el arquitecto municipal el proyecto de que despues se habla y exista la unidad conveniente en todo el conjunto de la obra; y de dos pliegos cerrados y lacrados en cuyo exterior se reproducirá el lema del boceto, incluyendo en uno el nombre y domicilio del artista, y por fuera, debajo del lema, la palabra *autor*, y en el otro los nombres de las tres personas á quienes se designen para formar parte del Jurado y por fuera y debajo del lema tambien la palabra *Jurado*.

3.ª Los trabajos se entregarán en la secretaría de este ayuntamiento antes del día 15 del próximo diciembre mediante el oportuno recibo.

4.ª En la última sesion que celebre la Corporación, antes de ese día, designará otras dos personas que en union de los tres elegidos por los autores, constituyan el Jurado calificador.

Los pliegos en que consten los nombres de los elegidos por sus autores, se abrirán el día 16 de diciembre en el lugar y hora que se designen por la Comisión de señores concejales de que se habla despues.

5.ª Los nombramientos deberán recaer en personas residentes en Granada y comunicarse á los que resulten elegidos, en el mismo día, estándolo para el siguiente á fin de que se constituyan y den comienzo á la calificación de los trabajos.

Si alguno no aceptara, será sustituido por el que le siga en número de votos, quedando facultada aquella comisión, para resolver cualquiera dificultad que pudiera presentarse en la formacion del jurado, que deberá quedar constituido el día 17.

6.ª El jurado deberá tener hecha su calificación para el día 25 siguiente, despues de lo cual se procederá á la apertura del pliego que corresponda, entre los que consten los nombres y domicilios de los autores, participándose inmediatamente al interesado la calificación de su trabajo, y quemándose en el acto los pliegos restantes.

Tanto la obra premiada como las otras, quedarán expuestas al público en el lugar y forma que se crea conveniente.

7.ª El boceto premiado será de la propiedad del ayuntamiento, que resolverá en todo el mes de enero siguiente si habrá de hacerse en mármol ó en bronce.

En el primer caso el autor del boceto quedará obligado á terminar definitivamente la estatua en el término de un año, á partir del día en que se le comunique el acuerdo, mediante la entrega del importe presupuestado por el mismo.

En el segundo á entregar concluido y debidamente acondicionado en el término de seis meses, el modelo que haya de servir para la fundicion, mediante tambien la entrega del valor presupuestado para este caso.

Sin perjuicio de esto, tendrá derecho al premio de 1000 pesetas.

8.ª El arquitecto municipal, teniendo en cuenta la índole de la escultura premiada y el proyecto de monumento presentado por el autor de esta, procederá á la formacion del proyecto definitivo y correspondiente presupuesto del mismo, en el término de un mes á partir del día en que se acuerde por el ayuntamiento la ejecucion de la estatua en bronce ó mármol.

9.ª El ayuntamiento, aprobado el proyecto del arquitecto, subastará en cuanto lo permitan los fondos reunidos para el caso, la construccion de la obra en el lugar que se acuerde, con la precisa condicion de que se termine en el plazo máximo de un año.

En la misma forma y en el mismo plazo deberá acordar la construccion de la estatua, si decidiera su fundicion.

*Segundo.* Que en la necesidad de que el aspecto literario de Fray Luis de Granada como el más importante de su vida, tenga su representacion en el centenario en la misma forma práctica, se anuncie otro concurso, para premiar la mejor y más completa monografía que se presente de noticias, datos aislados, documentos y demás antecedentes publicados ó inéditos sobre la vida y obras del ilustre escritor, que pueda servir en su día para el estudio biográfico y crítico de este personaje con arreglo á la misma forma y plazos que el anterior concurso, con las modificaciones siguientes:

1.ª El ayuntamiento imprimirá de su cuenta el trabajo que resulte premiado, en el término de un año á partir de la fecha de la calificación del jurado.

2.ª El interesado tendrá derecho, además del premio de mil pesetas, á cincuenta ejemplares de la obra nueva impresa.

*Tercero.* Que el día en que se cumpla el centenario, se celebren en la iglesia del ex-convento de Santo Domingo, á cuya órden perteneció el venerable M. Fray Luis de Granada y en cuyo convento h bitó, solemnes funerales, á los que deberán invitarse todas las autoridades y corporaciones oficiales y sociedades particulares de la ciudad, rogando al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la diócesis, tome á su cargo la direccion y organizacion de esta solemnidad religiosa.

*Cuarto.* Que se ruague asi mismo á la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de la provincia, la redacion de una lápida conmemorativa del nacimiento de Fray Luis, con la indicacion del sitio en que deberá ser colocada, el mismo día del centenario, ordenándose su construccion por el Ayuntamiento en el más breve plazo posible; y

*Quinto y último.* Que para llevar á debido término lo anteriormente expuesto, se acuerde asi mismo:

1.ª Abrir en la Depositaria de este Ayuntamiento una suscripcion pública con las formas de contabilidad, independiente de las de la Corporación, que se crean más sencillas, para cubrir con su importe los gastos que ocasionese el centenario, debiendo encabezarla el Ayuntamiento con la cantidad que juzgue oportuna.

2.ª Que á fin de que la suscripcion ofrezca el resultado que merece por su objeto, se solicite el concurso de particulares, sociedades y corporaciones oficiales, y muy especialmente el eficazísimo de todas las autoridades de Granada, de cuya ilustracion, cultura y patriotismo debe esperar mucho la ciudad en este caso, y fuera de este el no menos eficaz del Gobierno y de las Academias de la Historia, de la Lengua y de Bellas Artes de Madrid.

3.ª Que se gestione el ingreso de los fondos que se hubiesen recaudado en tiempo del Excmo. Sr. D. José María Jaudenes, cuando este señor se propuso la realizacion de un fin análogo al que ahora se proyecta, y hoy tendría, en parte, cumplida realizacion.

4.ª Que la comisión de señores Concejales de que se habla despues, se encargue así mismo de formular y publicar oportunamente el programa conforme al cual tendrá lugar el día del centenario la adjudicacion de los premios, funerales, colocacion de la lápida y demás solemnidades que se crean convenientes, sin perjuicio del anuncio inmediato de los dos concursos; y

5.ª Que aprobadas estas bases, y en vista de la falta de tiempo para la completa realizacion de lo que en ellas se propone, sea ejecutivo el acuerdo, procediéndose al nombramiento de la Comisión definitiva que deberá realizarlos, dando cuenta á la Corporación de los acuerdos que vaya adoptando.